



Alcaldía de Medellín

CIRCULAR NÚMERO 202060000194 DE 05/08/2020

- DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
- PARA:** DIRECTORES DE NÚCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PÚBLICOS Y PRIVADOS.
- ASUNTO:** ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN CASA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR COVID-19.

Ante la prioridad de protegernos y favorecer el bienestar físico, mental y emocional de todas las personas, se considera desde el sector educativo, mantener el aislamiento obligatorio que propenda por salvaguardar la vida como elemento central en la actual contingencia.

El confinamiento obligatorio ha representado una oportunidad para reconocer la potencialidad humana de aprender a lo largo de la vida, en todo lugar, en cualquier tipo de espacio y mediante todos los medios posibles. Esto significa aceptar que el currículo planeado en los diferentes Establecimientos Educativos de la ciudad, tiene actualmente mayor oportunidad de flexibilizarse, tal y como se plantea en la Directiva 010 del 7 de abril de 2020, en lo relacionado con las necesidades de flexibilidad del plan de estudios durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria, como también se expresa en las directiva 11 del 29 de mayo de 2020 y la Directiva 12 del 2 de junio.

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional -MEN en los **“Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en la presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de**





Alcaldía de Medellín

bioseguridad en la comunidad educativa”, emitidos en junio de 2020, se orienta a dar continuidad a los procesos educativos, de tal forma que se posibiliten aprendizajes de distinto orden en las condiciones actuales, generadas por la emergencia económica, social y ecológica de la Covid-19, y que ha conminado al desarrollo del trabajo educativo en casa y la adecuación de los distintos componentes de la gestión escolar para garantizar el acompañamiento, el reconocimiento de las condiciones de los hogares y territorios y de todas aquellas formas creativas y recursivas que puedan adaptarse a las realidades, con el propósito de mantener la oferta educativa en los diferentes entornos que habita la población estudiantil.

Reconociendo el compromiso de los equipos directivos y docentes de los establecimientos educativos en la adecuación de sus prácticas pedagógicas, con el fin de identificar opciones didácticas pertinentes para el trabajo en casa y con base en las distintas orientaciones ministeriales para la continuidad de la trayectoria educativa en el marco de la emergencia sanitaria, la Secretaría de Educación de Medellín considera:

- Implementar estrategias didácticas que reconozcan las experiencias que tienen los E.E., en pro de la integración de recursos flexibles e innovadores -físicos y/o virtuales- que privilegien un abordaje interdisciplinar.
- Contemplar en las guías de trabajo el rol de los cuidadores en el proceso educativo, reconociendo particularidades de los contextos y de las dinámicas familiares, en aras de generar orientaciones situadas que favorezcan la organización de los tiempos y la adecuación de las rutinas.
- Establecer estrategias de acompañamiento y seguimiento frente a los procesos de aprendizaje de los estudiantes desde la flexibilización y la autonomía institucional.





Alcaldía de Medellín

- Generar espacios de participación con la comunidad educativa a partir de los retos y oportunidades que emergen en la actual coyuntura.

Desde el inicio de la declaratoria de emergencia, se han generado experiencias significativas que fortalecen el trabajo autónomo, la participación de las familias y la integración de la comunidad educativa, promoviendo la resignificación de procesos y estrategias de aprendizaje en casa para el cumplimiento de objetivos, seguimiento y valoración, que si bien cuentan con unas mediaciones sugeridas a través de recursos educativos análogos y digitales, requieren la consolidación y articulación cuidadosa de las acciones de acompañamiento pedagógico, que partan del reconocimiento de las particularidades de los territorios, de las comunidades y las prácticas realizadas en los diferentes establecimientos educativos.

De lo anterior entonces, los docentes y directivos deban implementar estrategias de apoyo que reconozcan condiciones y cambios derivados de la emergencia, como el hecho de que la mayoría de los padres, madres y cuidadores estén trabajando desde casa o que asuman transformaciones en la vida laboral y económica, lo que genera dinámicas particulares dentro de los hogares y que requieren la comprensión y armonización con las actividades propuestas por los establecimientos educativos, logrando que éstas sean un aporte al momento de coyuntura y no un factor de saturación o cargas adicionales para todas las familias.

Considerando lo anterior, la Secretaría de Educación de Medellín, propone las siguientes orientaciones respecto a los aspectos pedagógicos y de evaluación.





Alcaldía de Medellín

Aspecto pedagógico

El trabajo pedagógico para el aprendizaje en casa, deberá incorporar estrategias de flexibilización curricular, en las que se prioricen objetivos de aprendizaje posibles de desarrollar en diferentes contextos y bajo un acompañamiento a distancia por parte de los docentes, con apoyo de las familias y cuidadores en casa, y en las que se tenga en cuenta la alianza familia-escuela, que valida las características, expectativas y necesidades formativas de acuerdo con la emergencia.

Los criterios de ajuste en un escenario de flexibilización, deberán proponer e incorporar estrategias de pedagogías críticas y metodologías activas: aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en retos, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje cooperativo, investigación como estrategia pedagógica, secuencias didácticas integradas y otros, conducentes al desarrollo de competencias, optimización de contenidos a través de la articulación de áreas y planeación transversal por objetivos de aprendizaje, competencias o ciclos, valoración de aprendizajes, re significación de roles educativos y re significación del contexto. La implementación de estas estrategias y metodologías, da luces para aprovechar la propuesta de proyectos pedagógicos transversales y la relación entre los distintos campos del saber, a través de la investigación y de diversos desafíos y retos, que implican incorporar elementos del contexto, para la generación de situaciones de aprendizaje en pro de una reflexión situada y asociada a las realidades y contextos sociales y culturales de los estudiantes.

Para fortalecer el proceso de aprendizaje y alcanzar el logro de los objetivos, competencias y resultados que se plantean en los estándares de cada área y conjunto de grados, tanto el docente como el estudiante pueden apoyarse en la realización de actividades como: texto argumentativo, texto expositivo, texto





Alcaldía de Medellín

informativo, texto descriptivo, foros, mapas conceptuales, mentefactos, mapas mentales, elaboración de material visual, blogs educativos, comunicación sincrónica, cloud, faq, flashcards o e-cards, streaming, videoconferencia, webinar, entre otras.

La Secretaría de Educación de Medellín, ha promovido el diseño de guías de aprendizaje desde una propuesta transversal por ciclos, disponibles en el sitio web <https://medellin.edu.co/guias-aprendizaje>, el uso de los 80 mil recursos digitales alojados en la página de <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/bancodecontenidos> y los materiales de apoyo como textos de la biblioteca, colección semilla, jornada única “vamos a aprender” o textos del PTA, para fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes. De esta manera, queda abierta la posibilidad de variación en el volumen del contenido y la duración de las actividades que se propongan, siempre y cuando guarden coherencia con el desarrollo de las competencias propuestas, y se planteen en consecuencia con las mediaciones pedagógicas requeridas para cada situación: acceso a medios digitales, internet, telefonía móvil con servicio de datos, medios audiovisuales como la televisión y la radio, guías y talleres en formato impreso; es de anotar que también se proponen recursos análogos, para aquellos estudiantes que no cuentan con posibilidades de acceso a los medios digitales.

Evaluación

En cumplimiento de la normatividad vigente en el campo de la evaluación y teniendo en cuenta el marco de la contingencia, la Secretaría de Educación de Medellín, recuerda que el objetivo de los establecimientos educativos debe centrarse en propender por la generación de procesos de aprendizajes con calidad para todos sus estudiantes, en aras de que se formen como ciudadanos





Alcaldía de Medellín

éticos, que reconozcan los derechos humanos, cumplan sus deberes y convivan en paz.

En este sentido, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes –SIEE, propone la evaluación del aprendizaje como un proceso permanente y objetivo, para valorar niveles de desempeño y desarrollo de competencias, siendo importante tener presente su finalidad, en el sentido que permite a las personas reconocer aprendizajes, fortalezas, aciertos, debilidades y desaciertos, que les posibilitan mejorar y avanzar en la adquisición de aprendizajes y gestionar su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.12. Derechos del estudiante, del Decreto 1075 de 2015, el SIEE debe implementar estrategias, con el fin de tomar las acciones correctivas y de mejora, para que el estudiante logre alcanzar los desempeños y aprendizajes esperados en las distintas áreas y grados, en correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional. Es por esto, que el Decreto promueve la evaluación integral, centrada en el desarrollo de competencias, lo que implica la creación de nuevos medios y estrategias para la evaluación del conocimiento, aprehendido y transformado por el estudiante, esto es, lo que el estudiante puede hacer con el aprendizaje en su vida diaria. Hoy se hace fundamental retomar elementos y aspectos del proceso evaluativo que reconozcan y promuevan competencias socioemocionales, críticas, argumentativas y ciudadanas.

La situación de aprendizaje en casa en una condición de aislamiento, implica repensar las prácticas evaluativas, lo que representa la incorporación de estrategias que posibiliten a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, reconocer de manera autónoma sus aprendizajes, los retos que tienen por delante y los caminos que pueden seguir para alcanzarlos.





Alcaldía de Medellín

Cabe resaltar que el docente, desde el conocimiento que tiene de sus estudiantes, debe revisar y replantear las estrategias e instrumentos de evaluación del aprendizaje, de manera tal que estén en consonancia con los elementos pedagógicos y contextuales singulares desde las diversas realidades que emergen; se requiere una evaluación formativa, verdaderamente integral, continua, con múltiples instrumentos evaluativos y sobre todo al servicio del aprendizaje.

Si bien este proceso evaluativo debe realizarse desde la autonomía institucional, no puede desconocer los criterios y lineamientos emitidos desde el Ministerio de Educación Nacional, ratificados por Medellín como ente territorial certificado y fundamentados normativamente desde el Decreto 1075 de 2015, la Directiva ministerial 29 de 2010 y la Circular 158 de 2010.

Lo anterior requiere la transformación de los roles de los docentes y de los estudiantes, la resignificación de elementos pedagógicos y didácticos para nuevos escenarios de aprendizaje, implica un replanteamiento de los procesos, medios y metodologías para la evaluación y pone de manifiesto la necesidad de otorgar un lugar de relevancia a las nuevas interacciones entre docentes y estudiantes, quienes se ven abocados a establecer procesos relacionales diferenciales, que incorporan mediaciones diversas a partir del uso de las tecnologías de la información y la comunicación como alternativa pedagógica.

En este sentido se hace necesario que los directivos docentes y docentes propongan estrategias que incorporen alternativas diversas desde las orientaciones ofrecidas, las cuales serán objeto de interés en procesos de verificación posteriores y servirán de base para dirimir posibles conflictos que se



Alcaldía de Medellín

generen en los estamentos de la comunidad educativa. Para la generación de dichas estrategias, se propone tener en cuenta las siguientes características:

- *Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.*
- *Reconocedoras de las características individuales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.*
- *Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.*
- *Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentiven el desarrollo de proyectos pedagógicos.*
- *Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de éstas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus circunstancias (Directiva 10 del 07 de abril de 2020)¹.*

Se hace necesario enfatizar en que la evaluación debe ser formativa, en tanto no es una tarea aislada o sancionatoria del proceso, sino que debe actuar como garante del desarrollo de competencias y de la generación de aprendizajes. La evaluación debe estar alineada conceptual, pedagógica y didácticamente y debe enmarcarse en los criterios determinados para la misma desde el Proyecto Educativo Institucional y las normas que la regulan en el sistema educativo colombiano.

En consecuencia, es importante recordar que la Circular 158 de 2010 con base en el Decreto 1075 2015 (antes Decreto 1290 de 2009)“, establece que “la

¹ MEN. Directiva No. 10 del 7 de abril de 2020.





Alcaldía de Medellín

evaluación por competencias y por procesos tiene en cuenta lo actitudinal, lo procedimental y lo conceptual (evaluación integral), por lo tanto, las valoraciones de los periodos y su resultado final no se puede determinar o reducir exclusivamente a lo sumativo o promedial, puesto que el nivel de competencia se va alcanzando durante el proceso y puede ocurrir que exclusivamente la valoración numérica no sea consecuente con la nueva realidad del desempeño del estudiante, por eso se requiere siempre una mirada del orden cualitativo aunque puede transformarse a escala cuantitativa". De aquí que sea indispensable reconocer los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes y hacer posible una formación basada en competencias que contribuya a cerrar brechas de inequidad.

La realimentación del trabajo de los estudiantes, debe ser un elemento a considerar en la valoración del desempeño, con ello se reconoce el seguimiento del estudiante y las dinámicas de su participación y vinculación con las actividades propuestas para la planeación del docente; por lo tanto, los directivos de los E.E., deberán garantizar que los docentes hagan las devoluciones oportunas a los estudiantes de las actividades propuestas en las diferentes áreas.

Es oportuno precisar que los cambios efectuados en los planes curriculares y en el SIEE, deben formalizarse (a través de actas, acuerdos y resoluciones) y socializarse debidamente con la comunidad educativa, de cara a dar respuesta al debido proceso y a las posibles implicaciones para la planificación del siguiente año escolar.

La Secretaría de Educación de Medellín, atiende las recomendaciones emitidas por el MEN sobre *Flexibilización curricular – trabajo en casa*, presentadas por la





Alcaldía de Medellín

Subdirección de Referentes y Evaluación, con respecto a los ajustes transitorios al SIEE, en las que se precisa:

- *La evaluación debe ser equitativa, donde todos los estudiantes tengan la misma oportunidad de mostrar sus actitudes, conocimientos, habilidades, aprendizajes o competencias; de ser valorados y de recibir una retroalimentación oportuna.*
- *La evaluación debe permitir valorar los aciertos e identificar las falencias, lo que permitirá interpretar el proceso y plantear las acciones a tiempo para alcanzar los propósitos establecidos.*
- *La priorización de los aprendizajes debe partir de un proceso de reflexión, teniendo presente que ante la situación de emergencia sanitaria lo importante es el bienestar del sujeto.*
- *Reconocer que la evaluación formativa promueve la trayectoria educativa del estudiante, ya que es motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria².*

De esta manera, los E.E. a partir del principio de autonomía institucional deberán considerar y ajustar en su SIEE de acuerdo con el artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015, que define el Sistema de Evaluación Institucional y la promoción de los estudiantes, el número de reportes y periodos académicos, el uso de la escala de valoración (desempeños), para hacer el seguimiento y valoración al trabajo de los estudiantes (cualitativo) y los criterios de reprobación asociados a la inasistencia. De los 11 elementos definidos en este artículo, se sugiere realizar énfasis en los siguientes numerales:

1. Los criterios de evaluación y promoción.

² MEN. Subdirección de referentes y evaluación. Flexibilización curricular – trabajo en casa, sobre ¿cómo evaluar? Consideraciones iniciales.





Alcaldía de Medellín

2. *La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.*
3. *Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.*
4. *Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.*
5. *Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.*

De acuerdo con la condición en la actual emergencia, los E.E. también deberán revisar y analizar lo estipulado en el artículo 2.3.3.3.6 del mismo Decreto, que refiere el porcentaje de asistencia y de promoción escolar, adaptando las propuestas a los nuevos contextos:

Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

De igual manera y teniendo en cuenta las estrategias que están orientadas desde la integración curricular, que incluyen novedades académicas en el marco de la emergencia, deberá considerarse el artículo 2.3.3.3.16 sobre registro escolar:

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Servicio Social Estudiantil



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Considerando además, lo respectivo al Servicio Social y según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, en el artículo 2.3.3.1.6.4. del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 4210 de 1996, que refieren que cada establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, tiene la autonomía para definir los temas y objetivos del SSO, se propone que los estudiantes que deban culminar su SSO en el año 2020, desarrollen un proyecto en casa, monitoreado por un docente. El proyecto puede tener como alcance la formulación, o puede ir hasta la implementación de algunas actividades en el entorno más cercano del estudiante, dependiendo de las condiciones en cada territorio en el marco de la emergencia sanitaria.

Es así como la Secretaría de Educación de Medellín, propone a los que no estén realizando el Servicio Social, desarrollarlo en sus casas, como estrategia de apoyo a las familias. El Servicio Social Familiar debe incluir un plan de trabajo con actividades intencionadas, donde se involucre a uno o varios integrantes de la familia. Se pueden realizar juegos, pausas activas, apoyo académico a los hermanos menores, proyección de un talento, entre otras. En consideración al carácter obligatorio que le otorga la Ley General de Educación (115 de 1994) al Servicio Social Estudiantil. Para considerar terminado el proceso formativo se requiere:

- Plan de trabajo
- Diario: registro de las horas, acciones que realizan, fotos, videos, evolución y evaluación de la actividad.
- Horario en el que realizará el Servicio Social Familiar
- Tener actitudes respetuosas con las personas que desarrollen el Servicio Social.
- Cumplir con la intensidad horaria prevista.





Alcaldía de Medellín

- Entregar en físico o digital el diario de registro al Coordinador del Servicio Social, determinado por el EE.
- Llevar registro virtual permanente del diario con sus respectivas evidencias y tenerlo al día para cuando se requiera.

Las nuevas normalidades a las que asistimos en el actual momento histórico, exhortan a la escuela frente a disposiciones de re significación y de generación de propuestas que representen alternativas múltiples de aprendizaje con calidad, que tengan como imperativo salvaguardar la vida y re-crear las interacciones para la generación de procesos de enseñanza y de aprendizaje en un horizonte amplio de posibilidades para todas y todos.

Sobre la legalidad de los ajustes institucionales

Para garantizar la legalidad de las decisiones que en materia de ajustes al plan de estudios, al sistema institucional de evaluación, al reglamento de estudiantes u otros componentes del PEI deban realizarse, como medida para adecuar la prestación del servicio educativo, a las condiciones impuestas por la pandemia y las características de la comunidad educativa de cada Institución, debe recordarse que los artículos 142 a 145 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 2.3.3.1.5.2. a 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 2015, establecen la obligatoriedad, conformación y funciones del gobierno escolar y le atribuye tanto al Consejo Directivo, como al Consejo Académico y al Rector, competencias claras e indelegables en dichos asuntos.

Por ello es indispensable que se garantice en cada institución educativa el cumplimiento de lo señalado en los artículos referidos, así como el desarrollo de las actividades de socialización, análisis, discusión, ajuste y toma de decisiones



Alcaldía de Medellín

necesario, para que las medidas adoptadas gocen de plena legalidad, pero además sean aceptadas, incorporadas y puestas en práctica por toda la comunidad. En ese mismo sentido, se deben generar de forma adecuada y con todas las formalidades correspondientes los registros correspondientes a cada actividad.

Por lo anterior se insiste tener en cuenta las siguientes recomendaciones para la adecuada elaboración de registros tales como actas de Consejo Directivo y Académico, acuerdos del Consejo Directivo y resoluciones Rectorales:

- Las actas tanto de Consejo Directivo como Académico, deben indicar el tipo de estamento al que corresponden, se deben numerar de manera independiente y deben indicar de manera coherente y completa la fecha en la que se efectúa la reunión.
- Cada acta debe incluir el listado de los participantes con el detalle de a quien representan o el cargo que ostentan en la Institución, así como las firmas de la totalidad de los asistentes.
- Las actas deben tener una adecuada redacción, de manera que el texto ponga en evidencia claramente los temas tratados, las propuestas y puntos principales de discusión en cada uno de ellos y finalmente las decisiones adoptadas. Se deben evitar actas en las cuales las decisiones no guarden relación con el orden del día propuesto y con lo discutido o que no concreten las decisiones adoptadas.
- Tanto los procesos de votación, como las mayorías necesarias para que una decisión pueda adoptarse, corresponderán a lo previamente definido en los reglamentos que los rigen.





Alcaldía de Medellín

- Además de las actas del Consejo Directivo, las decisiones que allí se adopten deben consignarse en Acuerdos, que se deben suscribir y comunicar oportunamente a la comunidad educativa.
- Tanto las actas, como los acuerdos deben ser conservados en los medios que la institución ha dispuesto para ello y atendiendo a cada una de las indicaciones dadas en la Guía de Libros reglamentarios y en los procedimientos propios.

Reiteramos la disposición por parte de la Secretaria de Educación para seguir brindando asesoría y orientación a los establecimientos educativos de Medellín, de manera que puedan continuar con una prestación del servicio superando las múltiples adversidades que nos impone la emergencia sanitaria.

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Pedro Ignacio Mora Franco, Líder de Programa Transformación Curricular

Revisó: José Luis Osorio Lóez, Director Técnico Gerencia Educativa

Moises David López Jaramillo, Líder de Proyecto Inspección y Vigilancia

Isabel Angarita Nieto, Líder Programa Jurídico

Aprobó: Jose Wilmar Sanchez Duque, subsecretario de Prestación del Servicio Educativo

María Patricia Ariza Velasco, asesora Jurídica



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co

